



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 01 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-2022-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0004-2022-FIQ-VIRTUAL (Expediente N° 01097183) recibido el 04 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 158-2021-DFAIQ, sobre designación de la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCON como Directora de la Unidad de Posgrado de la mencionada Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 041-2020-R de fecha 21 de enero de 2020, en el numeral 2 se designó, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 158-2021-DFAIQ del 31 de diciembre de 2021, por la cual resuelve “PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química al docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, a partir del 17 al 31 de diciembre de 2021.”, “SEGUNDO.- DAR LAS GRACIAS, al docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, por los servicios prestados en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

### **“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*la Facultad de Ingeniería Química, por el período comprendido del 17 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.”; y “TERCERO.- DESIGNAR, como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química a la docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, a partir del 01 de enero de 2022.”;*

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 021-2022-ORH-UNAC del 10 de enero de 2022, remite el Informe N° 009-2022-UECE-UNAC-ORH de fecha 07 de enero de 2022, por el cual informa que la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, con fecha de nombramiento 22 de noviembre de 1982 con Resolución N° 442-82-CE y fecha de categoría 01 de febrero de 1996 con Resolución N° 015-95-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química, Título Profesional de Ingeniero Químico, cuenta con Grado Académico de Maestro en Ciencia e Ingeniería de Alimentos y Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 048-2022-OPP de fecha 12 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 052-2022-OAJ recibido el 18 de enero de 2022, EN RELACIÓN A LA Resolución N° 158-2021-DFAIQ, en el cual se designa como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química a la docente categoría principal a dedicación exclusiva Ing. Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, a partir del 01 de enero de 2022; evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y Art. 59° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; informa que *“estando a lo solicitado y a la normatividad señalada, la docente propuesto LIDA CARMEN SANEZ FALCON es docente principal, dedicación exclusiva 40 horas. La citada docente cuenta con el Título Profesional de Ingeniero Químico, Maestro en Ciencias e Ingeniería de Alimentos y Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, precisándose que si bien los grados que ostenta no son de la especialidad de la Facultad, la normatividad mencionada alude al término “preferentemente” no siendo de carácter obligatorio que el profesional propuesto sea de la especialidad de la Facultad; por lo que cumpliría con los requisitos para detentar el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIQ-UNAC a partir del 01 de enero de 2022 conforme lo establece la RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 158-2021-DFAIQ”;* por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR con eficacia anticipada, como DIRECTORA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FIQ-UNAC a la Dra. SANEZ FALCON LIDA CARMEN, a partir del 01 de enero de 2022 conforme lo expuesto en la RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 158-2021-DFAIQ”;*

Que, mediante Oficio N° 142-2022-R/UNAC recibido el 21 de enero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora solicita *“se sirva expedir Resolución Rectoral Designando con eficacia anticipada como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química a la Dra. LIDA CARMEN SANEZ FACÓN a partir del 01 de enero 2022”;*

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 158-2021-DFAIQ del 31 de diciembre de 2021; al Informe N° 009-2022-UECE-ORH y al Proveído N° 021-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07 y 10 de enero de 2022; respectivamente, al Oficio N° 048-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de enero de 2022; al Informe Legal N° 052-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de enero de 2022; al Oficio N° 142-2022-R/UNAC recibido el 21 de enero de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 17 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre de 2021.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON** como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, asimismo, reconocerla como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2022 y por el periodo normado, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **DISPONER**, que el Dr. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA** formalice la entrega de cargo correspondiente a la Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCON**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Química, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIQ, EPG, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ORH  
cc. gremios docentes e interesado.